



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 00017 00
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO TANGARIFE VASCO y MAGNOLIA DE JESUS GOMEZ DE TANGARIFE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y CATALINA CALLE GARCIA
LITISCONSORTE: JUAN MANUEL CALLE GARCIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, de un estudio detenido del proceso, y una vez verificada la respuesta emitida por la entidad demandada obrante a ítem 20 del expediente digital, en donde indicó que “Porvenir S.A., solo pagó el valor del retroactivo que le correspondía, toda vez que el reconocimiento prestacional está a cargo de aseguradora ALFA con renta contratada (vitalicia)” entidad que no se encuentra convocada al contradictorio, encuentra necesario esta judicatura, teniendo en cuenta que podría llegar a verse afectada con los resultados de este proceso, su vinculación en aras a conformar el contradictorio de manera completa y evitar futuras nulidades y/o vulneración de derechos.

Por lo anterior, en los términos del artículo 61 del CGP, se ordena la integración en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la compañía de Seguros Alfa, disponiéndose su notificación en los términos del artículo 41 del CPTYSS, en consonancia con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, lo que se hará por medio de la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que se trata de un proceso con radicado muy antiguo; debiéndose exhortar sin perjuicio de ser decretado en audiencia, para que al momento de descorrer el libelo demandatorio aporte todas las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia, específicamente la relación de pagos hechos hasta la fecha tanto a la señora CATALINA CALLE GARCIA como al menor JUAN MANUEL CALLE GARCIA, así como indicar hasta que momento se le pagó la mesada pensional al menor en un 50%, momento para el cual el porcentaje acreció a su madre en calidad de compañera permanente.

Teniendo en cuenta lo anterior, no será posible llevar a cabo la audiencia programada para el próximo 22 de febrero, y en aras a los principios de celeridad y economía procesal y a propósito de lo autorizado en el artículo 48 del CPTYSS, se fija desde ya como nueva fecha para continuar con la diligencia el 17 de mayo de 2023 a las 8:30 am. Por secretaría realícese la notificación personal del presente auto a la entidad vinculada, remitiéndose

link de expediente, en el que se incluya la presente providencia.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13523164>

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la integración al contradictorio con la compañía de seguros ALFA, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos.

SEGUNDO: NOTIFICAR por secretaria el presente auto a la entidad vinculada.

TERCERO: EXHORTAR a la entidad vinculada, parra que sin perjuicio del decreto de prueba en audiencia, al momento de descorrer el libelo demandatorio aporte todas las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia, específicamente la relación de pagos hechos hasta la fecha tanto a la señora CATALINA CALLE GARCIA como al menor JUAN MANUEL CALLE GARCIA, así como indicar hasta que momento se le pagó la mesada pensional al menor en un 50%, momento para el cual el porcentaje acreció a su madre en calidad de compañera permanente

CUARTO: FIJAR como nueva fecha para continuar con la diligencia el 17 de mayo de 2023 a las 8:30 am.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 030 del 22 de febrero de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria